

CONSTANCIA SECRETARIAL: 9 DE FEBRERO /2023.

Revisado nuevamente el folio de matrícula inmobiliaria No.100-143143, se observa que se omitió citar a la acreedora hipotecaria Maria Gilma Ocampo de Cardona (Anotación 11).

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 170014003003-2022-00475-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Como del certificado expedido por la Oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad y relacionado al folio de matrícula No. 143143 y del cual se ordenó su secuestro en auto del 22 de noviembre/2022, figura en la anotación 11, que sobre el bien inmueble embargado existe garantía hipotecaria en favor de **MARIA GILMA OCAMPO DE CARDONA**, se ordena citarla, con el fin de que haga valer su crédito bien sea exigible o no, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal, bien sea en este proceso ejecutivo seguido por Francia Milena Pulgarín en contra de Diego Giraldo Ríos, que se le cita o por separado.

Para lo cual se requiere a la parte actora con el fin de que indique el correo electrónico donde pueden ser notificada la persona citada como acreedora hipotecaria.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 022 Del 10/02/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d85ca2778947b66c81f6102c102f4cb86f8359015ac943ee82961485acaf61a**

Documento generado en 09/02/2023 01:56:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>